

MUNTESA S. A.

R.U.C. 0991300732001

Guayaquil, marzo 14 de 2018

Señores
MUNTESA S. A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Yo, Isabel Cassinelli Intriago, en calidad de representante legal de la compañía Munteza S. A., por medio de la presente y una vez que se ha concluido el trámite de Fusión por Absorción que hace la compañía Munteza S. A. de la compañía Procomercial S. A. así como el Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía Munteza S. A., según consta en la notificación electrónico de fecha 14 de marzo de 2018 remitido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, me permito indicar lo siguiente:

1. Al momento, y debido al aumento de capital de Munteza S. A., éste asciende a US\$2,000.00 dividido en 200 acciones de U\$10.00 cada uno, que de acuerdo al Libro de Acciones y Accionistas, pertenecen a:

Isabel Cassinelli Intriago	40 acciones	US\$ 400.00
Eduardo Simón Pereira-Cabral	160 acciones	US\$ 1600.00

2. Que se proceda a registrar con fecha 14 de marzo de 2018, en el Libro de Acciones y Accionista de la compañía Munteza S. A., la transferencia de la nuda propiedad de 160 acciones de US\$10.00 que hace el señor Eduardo Simón Pereira-Cabral a favor de la señora Vivian Elizabeth Hernández Pico, según consta en soporte adjunto.
3. Que se proceda al registro con fecha 14 de marzo de 2018, en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía Munteza S. a., el usufructo vitalicio que sobre las acciones indicadas en el numeral anterior, se mantiene a favor del señor Eduardo Simón Pereira-Cabral, según consta en el soporte adjunto.
4. Que conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Compañías, dentro de los ocho (8) días siguientes contados desde el registro en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía Munteza S. A, se proceda a comunicar de dicha transferencia a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, conforme al procedimiento establecido por dicha institución al respecto.

"Art. 21.- Las transferencias de acciones y de participaciones de las compañías constituidas en el Ecuador, sujetas a la vigilancia de la Superintendencia de Compañías; serán comunicadas a ésta, con indicación de nombre y nacionalidad de cedente y cesionario, por los administradores de la compañía respectiva, dentro de los ocho días posteriores a la inscripción en los libros correspondientes." (Ley de Compañías).

Agradeceré cumplir con lo indicado en la presente.

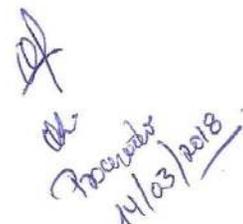
Atentamente,



Isabel Cassinelli Intriago
Gerente General

cc. Archivo

Dirección: Cdla. Sauces 2 Mz. F-111 V. 85.
Teléfono: (593) 04-2835406 - E-mail: muntesaec@gmail.com
Guayaquil - Ecuador



Procedido
14/03/2018

Guayaquil, 14 de febrero de 2018

Señora
Isabel Cassinelli Intriago
Gerente General
MUNTESA S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente le informo que en esta fecha he transferido a favor de la señora Abogada Vivian Elizabeth Hernández Pico, la nuda propiedad de 160 acciones de mi propiedad, de \$10 cada una, que representan el 80% en el capital suscrito de MUNTESA S.A, para que tome nota de esta cesión en el libro de Acciones y Accionistas e informe a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Dejo constancia de que me reservo para si el **USUFRUCTO VITALICIO** de las referidas acciones conforme lo dispone el artículo 180 de la Ley de Compañías y el artículo 178 y 179 del Código Civil. Por su parte la compradora, esto es, la señora Vivian Elizabeth Hernández Pico, declara que compró la NUDA PROPIEDAD de las acciones anteriormente referidas, por convenir a sus intereses.

Asimismo se deja establecido expresamente que en caso de aumento de capital, el mismo se deberá hacer con aprobación previa del usufructuario señor Eduardo Simón Pereira-Cabral mientras subsista el **USUFRUCTO VITALICIO** a su favor y en caso de aprobación se deja constancia de que se extenderá el usufructo a las acciones que se aumente en la proporción que le corresponda a la ahora cesionaria.

Muy Atentamente,


Señor Eduardo Simón Pereira-Cabral
Cedente


Vivian Elizabeth Hernández Pico
Cesionaria

IGM 30 01 142 24

INSTRUCCIÓN	PROFESIÓN / OCUPACIÓN	E1343A3122
SUPERIOR	INVER. EN DEP. A PLAZO	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE		
ESTANSLAO SIMON		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE		
PEREIRA CABRAL PETRA		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN		
GUAYAQUIL		
2017-03-03		
FECHA DE EXPIRACIÓN		
2027-03-03		

000002731

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL SOLICITANTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 090815631-8



CÉDULA DE
IDENTIDAD EXT^a
APELLIDOS Y NOMBRES
SIMON PEREIRA
CABRAL EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
SANTANDER
ESPAÑA

FECHA DE NACIMIENTO 1938-03-31

NACIONALIDAD ESPAÑOLA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO

CASINELLI INTRIAGO
ISABEL




IGM 30 01 142 24

INSTRUCCIÓN	PROFESIÓN / OCUPACIÓN	E1343A3122
SUPERIOR	INVER. EN DEP. A PLAZO	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE		
ESTANSLAO SIMON		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE		
PEREIRA CABRAL PETRA		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN		
GUAYAQUIL		
2017-03-03		
FECHA DE EXPIRACIÓN		
2027-03-03		

00002731

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL SOLICITANTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 090815631-8

CÉDULA DE
IDENTIDAD EXT^a
APELLIDOS Y NOMBRES

SIMON PEREIRA
CABRAL EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO

SANTANDER
ESPAÑA

FECHA DE NACIMIENTO 1938-03-31

NACIONALIDAD ESPAÑOLA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO

CASINELLI INTRIAGO
ISABEL






Ab.

Maria Pía Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESCRITURA No. 594



CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE
CELEBRAN EL SEÑOR EDUARDO SIMON
PEREIRA CABRAL Y LA SEÑORA ISABEL
CASSINELLI INTRIAGO.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA. -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia de Guayas, República del Ecuador, hoy día dieciséis de Mayo del dos mil tres, ante mí, Abogada MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA DE VELAZQUEZ, NOTARIA DÉCIMA de éste Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública el señor EDUARDO SIMON PEREIRA CABRAL, quien declara ser de nacionalidad española, divorciado, ejecutivo; y señora ISABEL CASSINELLI INTRIAGO, quien declara ser ecuatoriana, soltero, ejecutiva; los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, a la que proceden como queda expresado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de celebración de capitulaciones matrimoniales, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES.- Otorgan esta escritura el señor EDUARDO SIMON PEREIRA CABRAL, de nacionalidad española, mayor de edad, y la señora ISABEL CASSINELLI INTRIAGO,

Se otorgó al 31 de mayo de 2003. Se otorgó 2 copias. 30/5/2003

de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad; ambos domiciliados en esta ciudad de Guayaquil y con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos.- **SEGUNDA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES.-** En virtud del matrimonio civil que van a contraer los otorgantes y amparados en lo dispuesto en los artículos ciento cuarenta y nueve y siguientes del Código Civil, los señores EDUARDO SIMON PEREIRA CABRAL e ISABEL CASSINELLI INTRIAGO, libre y voluntariamente, tienen a bien otorgar este instrumento de capitulaciones matrimoniales, para lo cual expresan lo siguiente: UNO.- No se aportan bienes de ninguna naturaleza al matrimonio.- DOS.- No existen deudas individuales, ni en conjunto que graven el matrimonio.- TRES.- Que los bienes muebles e inmuebles adquiridos antes del matrimonio, y sus frutos, no ingresarán a la sociedad conyugal.- CUATRO.- Que los bienes inmuebles y sus frutos; y, los bienes muebles vehículos y acciones de compañías y sus frutos, que se adquieran durante el matrimonio, no ingresarán a la sociedad conyugal.- CINCO.- Los bienes mencionados excluidos de la sociedad conyugal, serán administrados por cada uno de los otorgantes por su cuenta, manteniéndose dentro de su patrimonio y pudiendo disponer de ellos, enajenarlos o gravarlos. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura. Abogado Bernardo Morán Nuques. **Registro número seis mil novecientos setenta y dos** Colegio de Abogados del

María Pía Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

Guayas. **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A**
ESCRITURA PUBLICA. Se agrega al Registro de la presente
escritura los documentos de ley. Yo, la Notaria doy fe
que después de haber leído en alta y clara voz toda esta
escritura a los comparecientes estos la aprueban y la
suscriben conmigo, la Notaria en unidad de acto.-



Sr. **EDUARDO SIMON PEREIRA CABRAL**
C.C.# 0908156318
C.V.#

Sra. **ISABEL CASSINELLI INTRIAGO**
C.C.# 0901197632
C.V.# 79-0290

LA NOTARIA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA IGUAL A SU ORIGINAL Y, EN FE DE ELLO, CONFIERO
ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA, DE LA **ESCRITURA
PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE
CELEBRAN EL SEÑOR EDUARDO SIMON PEREIRA CABRAL Y LA
SEÑORA ISABEL CASSINELLI INTRIAGO**, QUE SELLO Y
FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS NUEVE DÍA
DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



María Pía Iannuzzelli de Velázquez
Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-100-000032843



20130901010000154

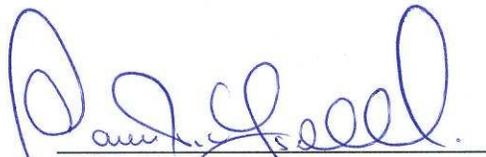
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180901010000154

NOTARIO OTORGANTE:	DECIMA NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (11:57)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE CELEBRAN EL SEÑOR EDJARDO SIMON PEREIRA CABRAL Y LA SEÑORA ISABEL CASSINELLI INTRIAGO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DOMINGUEZ CASSINELLI LINDEMBERG VICTOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923512180
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-05-2003
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LINDEMBERG VICTOR DOMINGUEZ CASSINELLI
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0923512180

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUZA
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dra. María Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018
 

012
 JUNTA No.

012 - 114
 NÚMERO

0925335648
 CEDULA

HERNANDEZ PICO VIVIAN ELIZABETH
 APELLIDOS Y NOMBRES

0925335648



GUAYAS
 PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

SAMBORONDON
 CANTÓN

ZONA: 1

LA PUNTILLA(SATELITE)
 PARROQUIA



IMP:IGM.MJ

F. PRESIDENCIAL DE LA JRV

Revista

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
 CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CIUDADANA (O)

REFERENDUM
 Y CONSULTA
 POPULAR 2018

